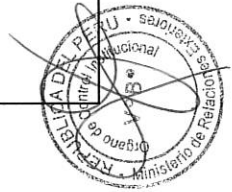


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	PRIMER SEMESTRE 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.° 042-2014-3-0360 "Auditoría a los estados financieros y presupuestarios, período 2013 del MRE"	Auditoría de Estados Financieros y Presupuestarios	3	A la señora Ministra: Disponer a la Oficina General de Administración, culmine el sistema de revisión de cuentas en línea y se modifique el Reglamento vigente para las rendiciones de cuentas de los Órganos del Servicio Exterior, en cuanto a los plazos, específicamente en el último trimestre de tal forma que se pueda revisar y contabilizar oportunamente los gastos en el período que corresponda. (Conclusión n.° 01)	EN PROCESO
Informe n.° 001-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE - Embajada del Perú en Japón y Consulado General del Perú en Tokio".	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, disponga: Que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y de Asuntos Consulares, como órgano encargado de la revisión y actualización periódica del Reglamento Consular, establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 076-2005-RE, instruya a la Comisión Especial Permanente evalúe la pertinencia de identificar la unidad orgánica competente que autorice a una oficina consular la recaudación directa cuando corresponda, el tipo de documento con el que se otorgue dicha autorización y los procedimientos que deba cumplir para obtener la autorización requerida, con la finalidad de complementar legalmente lo establecido en el primer párrafo del artículo 165° del acotado Reglamento. (Conclusión n.° 12, Aspecto relevante de la auditoría n.° 6.9)	IMPLEMENTADA



Informe n.º 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	1	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Que la "Comisión de Programas Presupuestales", con el soporte del Responsable Técnico del Programa Presupuestal 062 (DGC), revise el diseño que se viene implementando, evalúe las observaciones formuladas por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF de manera reiterativa y emita el informe correspondiente para subsanar las deficiencias del actual diseño conforme a la metodología del programa presupuestal orientada a resultados, el mismo que debe contener el diagnóstico del problema con los datos que demuestran su relación causal a efectos de que su implementación responda de manera lógica al producto a ser obtenido y resultado deseado. (Conclusión n.º 4.1)	EN PROCESO
Informe n.º 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	2	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 062, evalúe la pertinencia de mantener los indicadores (de desempeño y producción) del programa a nivel de resultado específico, producto y/o actividad, en función de la existencia y manejo de la información por parte del Ministerio y de las fuentes de verificación que hagan posible la medición de las metas anuales establecidas, planteando al Equipo Técnico, de corresponder, la modificación de los indicadores que permitan asegurar la medición de la implementación de programa y, como consecuencia de ello, evaluar los cambios que se esperan producir en el sistema de gestión consular. (Conclusión n.º 4.2)	EN PROCESO



Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	3	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Que el responsable Técnico del Programa Presupuestal 062, establezca los bienes y servicios que conforman la lista de insumos que son necesarios para la obtención de los productos a ser entregados a la población objetivo del Programa Presupuestal 062 en el marco del presupuesto por resultados, a fin de no sobredimensionar el gasto focalizado a cada producto, conforme a la "Guía metodológica para la elaboración del listado de insumos de los productos de Programas Presupuestales" elaborado por el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Presupuestario en los tres niveles de gobierno" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en su portal web; considerando que, si bien existen otros gastos ejecutados por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y las propias oficinas consulares que no estén asociados directamente al programa, deberán ser asignados a las categorías presupuestales que no resultan en productos o acciones centrales, según corresponda su finalidad. (Conclusión n.° 4.3 y 4.20)	EN PROCESO
Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	5	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Que el 'Responsable Técnico del Programa Presupuestal 062', en coordinación con el 'Equipo Técnico' de profesionales, elabore los planes de implementación que comprenden el Sistema de Gestión Consular, 'Sistema Integrado de Gestión Consular' o 'Sistema de Gestión de Autoadhesivos Consulares', según corresponda, con la finalidad de tener mapeado los procesos que comprenden dicho o dichos sistemas y efectuar la programación presupuestal oportuna en el Anexo 2 del Programa Presupuestal 062 con la finalidad de priorizar las tareas conforme a la pertinencia técnica de su concreción. (Conclusión n.° 4.13)	IMPLEMENTADA



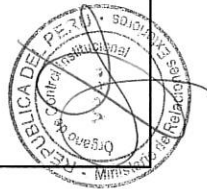
Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	6	A la Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Que la "Comisión de programación y formulación del presupuesto del sector público", para los fines de la programación y formulación anual con una perspectiva multianual del presupuesto del Ministerio, evalúe la procedencia de que los gastos relacionados con los pasajes otorgados a los familiares de los funcionarios diplomáticos y administrativos que son asumidos por el Programa Presupuestal 062 y que vienen siendo registrados en el Producto 3000144 'Personas reciben servicios consulares en el exterior', deban ser registrados en la categoría 3000001 'Acciones comunes', por corresponder a gastos administrativos que no podrían ser identificados en los productos ni podrían ser atribuidos a alguno de ellos, siguiendo la metodología para imputar los insumos al producto que el MEF impulsa para los PpR. (Conclusión n.° 4.19)	EN PROCESO
Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	7	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, disponga: Al Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores, disponga: Que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, con base al diagnóstico del problema motivo de la intervención del presupuesto por resultados, construya la línea de base para los indicadores definidos en el diseño del Programa Presupuestal 062, a efectos de verificar la eficacia, eficiencia, calidad y/o economía con que se viene ejecutando el programa, así como el cambio producido con respecto a la situación diagnosticada; salvo que se apruebe en las instancias competentes cualquier modificación de los indicadores en el diseño del programa presupuestal. (Conclusión n.° 4.2)	EN PROCESO
Informe n.° 013-2015-2-283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuesto por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	15	A la Secretaría General, disponga: Que el Gabinete de Asesores de dicho órgano, evalúe las propuestas de modificación de estructura orgánica de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y emita opinión respecto al Memorandum (OPP) N° OPP0469/2015 de 7 de abril de 2015, en el que se solicita la aprobación de la funciones de las subdirecciones y autorización del funcionamiento de las unidades funcionales de quinto nivel organizacional, considerando para ello lo indicado en dicha comunicación sobre la pertinencia de establecer responsabilidades bajo criterios de especialización, integrar funciones afines, segregar funciones incompatibles y otorgar flexibilidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales. (Conclusión n.° 4.12)	IMPLEMENTADA



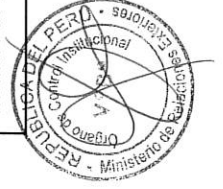
Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuestal por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	27	A la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, disponga: Que la Dirección de Política Consular, a través de la Subdirección de Trámites Consulares y la Unidad de Remesas Consulares, de acuerdo a sus competencias, establezca procedimientos o mecanismos internos para realizar la verificación y conciliación entre las liquidaciones presentadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Poder Judicial con la información remitida por las oficinas consulares referidas a las tarifas de los derechos consulares concernientes, a fin de fijar el monto correcto a pagar a ambas entidades, determinando y evaluando las diferencias. Asimismo, para determinar los montos a ser pagados al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) por las obligaciones contraídas por el Ministerio derivadas de actuaciones consulares de competencia del RENIEC en el contexto de la Ley n.° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones. (Conclusión n.° 4.18)	EN PROCESO
Informe n.° 013-2015-2-0283 "Auditoría de Cumplimiento al MRE "Programa presupuestal bajo el enfoque de presupuestal por resultados: Optimización de la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior"	Auditoría de Cumplimiento	30	A la Oficina General de Administración, instruya: A la Oficina de Control Patrimonial, supervise e impulse la obtención de los documentos que contenga los requisitos establecidos en la Directiva n.° 002-2011/SBN, aprobada mediante Resolución n.° 017-2011/SBN para el registro definitivo ante el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), de los inmuebles adquiridos en Barcelona, Buenos Aires y Milán y en lo que corresponda al estacionamiento para el local del C-Madrid, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales y los decretos supremos que autorizaron su adquisición. (Conclusión n.° 4.8)	IMPLEMENTADA



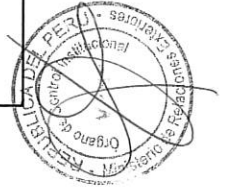
Informe n.° 014-2015-2-0283 Auditoría de Cumplimiento al MRE "Proceso de integración fronteriza en el marco del Sistema Nacional de Fronteras"	Auditoría de Cumplimiento	2	A la señora Ministra de Relaciones Exteriores como Presidenta del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, instruya: A la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, en su condición de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, elabore la "Directiva de Evaluación y Seguimiento de la Política de Fronteras" que establecerá los indicadores de resultado y desempeño para medir el cumplimiento de las metas y avances en la ejecución de la política e informar semestralmente a dicho Consejo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de la Ley n.° 29778, con base a la herramienta metodológica proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas tal como lo establece el artículo 22° literal h) del citado Reglamento, efectuando las coordinaciones necesarias a nivel del Grupo de Coordinación Técnica para su validación y posterior aprobación por el Consejo, persiguiendo su adecuada implementación. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
Informe n.° 015-2015-2-0283 Auditoría de Cumplimiento al MRE "Proceso de desarrollo de capacidades del personal a través de las acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional"	Auditoría de Cumplimiento	6	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Capacitación, desarrolle una directiva interna que establezca lineamientos y orientaciones para la elaboración, ejecución, evaluación, comunicación y difusión del PDP Anual, que responda a los marcos normativos, conceptual y metodológico establecidos por SERVIR y sea concordante con el Plan Estratégico del Ministerio. (Conclusión n.° 4.7)	IMPLEMENTADA
Informe n.° 015-2015-2-0283 Auditoría de Cumplimiento al MRE "Proceso de desarrollo de capacidades del personal a través de las acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional"	Auditoría de Cumplimiento	11	A la Oficina General de Recursos Humanos, disponga: Que la Oficina de Capacitación de personal, en coordinación con la Oficina de Administración de Personal y la Oficina de Racionalización y Métodos, elabore una propuesta de directiva interna que contenga los lineamientos y procedimientos específicos para acceder, acreditar, participar, supervisar, entre otros aspectos, el desarrollo de las acciones de capacitación promovidas en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades del Personal (PDP) anual, con la finalidad de evaluar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del PDP, además de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones del servicio prestado. (Conclusión n.° 4.11)	IMPLEMENTADA



Informe n.° 003-2016-2-0283 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores: "Procesos de Gestión Financiera y Administrativa de las Oficinas Desconcentradas de Curso, Tumbes y Piura".	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, disponga: Al Subdirector de Trámites Consulares coordine con la Oficina de Tecnologías de la Información, para que los reportes que emita el Sistema de Certificación de Firmas consigne el número de DNI del titular del documento a legalizar o apostillar. (Conclusión n.° 5)	IMPLEMENTADA
Informe n.° 003-2016-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores: "Procesos de Gestión Financiera y Administrativa de las Oficinas Desconcentradas de Curso, Tumbes y Piura".	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Jefe de la Oficina General de Administración, disponga: Al Jefe de la Oficina de Logística efectúe la revisión de la Directiva sobre el control y uso de la flota vehicular del Ministerio, con la finalidad de incorporar lineamientos para los vehículos asignados a las Oficinas Desconcentradas. (Conclusión n.° 2)	IMPLEMENTADA
Informe n.° 001-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores "Proceso de Contratación LP N° 002-2014-RE "Adquisición de Autoadhesivos Consulares y su Sistema de Gestión para la Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Ministro de Relaciones Exteriores, disponga: A las instancias correspondientes la búsqueda del CD extraviado relacionado al entregable del cuarto producto parte 1 remitido por la empresa Thomas Greg & Sons de Perú S.A. mediante carta C/TGS-03315 de 15 de enero de 2015, con la finalidad de ubicar el mismo y de ser el caso, disponga iniciar las acciones administrativas y legales por el extravío del citado entregable. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
Informe n.° 001-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores "Proceso de Contratación LP N° 002-2014-RE "Adquisición de Autoadhesivos Consulares y su Sistema de Gestión para la Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Viceministro de Relaciones Exteriores, disponga: A la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, coordine previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información en los casos que requiera el desarrollo de sistemas de información, área competente en la entidad de tales funciones. Consecuentemente, el personal técnico contratado debe encontrarse bajo la supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO



Informe n.° 001-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores "Proceso de Contratación LP N° 002-2014-RE "Adquisición de Autoadhesivos Consulares y su Sistema de Gestión para la Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	6	A la Secretaría General, disponga: A la Oficina de Racionalización y Métodos para que en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística emitan y aprueben directivas internas acordes a las normas sobre contrataciones vigentes que permitan orientar a las unidades orgánicas del Ministerio sobre los procedimientos internos a seguir en los procesos de contratación a partir de la formulación de requerimientos hasta el otorgamiento de la conformidad y pago, debiéndose incluir formatos en lo que corresponda a fin de uniformizar su uso. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
Informe n.° 001-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores "Proceso de Contratación LP N° 002-2014-RE "Adquisición de Autoadhesivos Consulares y su Sistema de Gestión para la Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior" Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Jefe de la Oficina General de Administración, disponga: A la Oficina de Finanzas, coordine con la Unidad de Tesorería, a fin que gestione la cancelación de los comprobantes de pago siempre que se consignen la visación y sello de los responsables de Control Previo y de la Unidad de Contabilidad como signo de verificación de los documentos y requisitos necesarios en la cancelación a los proveedores. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
Informe n.° 002-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)" Ministerio de Relaciones Exteriores.	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Ministro de Relaciones Exteriores, disponga: A las instancias correspondientes la búsqueda de los dos (2) documentos que debieron sustentar los informes emitidos por la Unidad Coordinadora del Proyecto para los pagos relacionados a la elaboración Estudio Definitivo para la construcción Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF Desaguadero, con la finalidad de ubicar los mismos y de ser el caso, disponga iniciar las acciones administrativas y legales por el extravío de los citados documentos. (Conclusión n.° 4)	IMPLEMENTADA



Informe n.° 002-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)" Ministerio de Relaciones Exteriores.	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Secretario General de Relaciones Exteriores, disponga: Al jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que establezca el mecanismo mediante el cual se realizará la comunicación al funcionario que asume una encargatura temporal, situación que se encuentra relacionada en la Directiva que norma los Encargos de Funciones de altos funcionarios que se ausentan temporalmente de la Cancillería, aprobada por Resolución Ministerial n.° 397/RE de 9 de mayo de 2003. Asimismo, se actualice la citada Directiva según el actual organigrama estructural del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo n.° 135/RE de 18 de diciembre de 2010. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
Informe n.° 002-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)" Ministerio de Relaciones Exteriores.	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Procurador Público del Ministerio de Relaciones Exteriores: Informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, los resultados del proceso de arbitraje iniciado contra el Consorcio Binacional Sur, el cual se encuentra referido a dejar sin efecto legal la aprobación de la variación n.° 1 "Modificación de Niveles de relleno" y su respectiva adenda. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
Informe n.° 002-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Proyecto de Inversión Pública "Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)" Ministerio de Relaciones Exteriores.	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Jefe de la Oficina General de Administración, disponga: Al Jefe de la Oficina de Finanzas, elabore lineamientos internos donde se establezca como requisito para el archivo de los comprobantes de pago, la participación de los jefes de las unidades de Tesorería y Contabilidad, así como de Control Previo, en cada una de las fases del pago, validando con su firma que la información haya sido verificada. (Conclusión n.° 3).	PENDIENTE

